



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 JUN. 2002

Res. H-N° 728 - 02 ↓

Expte. N° 4.305/02

VISTO:

El pedido efectuado por la Profesora Amalia Carrique, solicitando la contratación de la Srta. MARIA ANGELES BENSI, para realizar tareas administrativas-académicas relacionadas con el Trayecto de Actualización Académica para la Licenciatura en Arte; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta la necesidad, a los efectos de atender las inscripciones, apertura de legajos individuales, confección del padrón de alumnos, emisión de constancias, etc. relacionados con el mencionado Trayecto;

Que la postulante esta capacitada para la realización de las tareas requeridas, de acuerdo al análisis de antecedentes y entrevista realizada;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con las recaudaciones generadas por el arancelamiento del Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

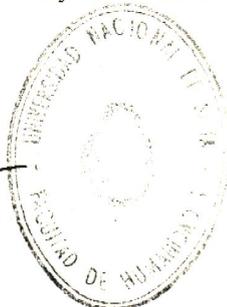
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y la Srta. Maria Angeles Bensi, D:N:I N° 22.637.879, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el pago de los servicios de la contratada se atenderán con los recursos propios producidos por el Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la locadora, a la coordinadora de la Licenciatura en Arte, a la Dirección General de Administración, Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas y Dirección administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. E. CATALINA BULUGASHICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

03302



Firma [Signature]

ANEXO I DE RESOLUCION H-N° 728 - 02

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, LIC. CATALINA BULIUBASICH, DNI. N° 12.649.310 y la Srta. MARIA ANGELES BENSI, DNI. N° 22.637.879 en adelante LA LOCADORA, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- LA LOCADORA se compromete a realizar tareas de orden administrativo-académicas relacionadas con el Trayecto para la Licenciatura en Arte, inscripción de interesados, confección del padrón de alumnos, habilitación de los legajos individuales, emisión de constancias, etc..

ARTICULO 2°.- LA LOCADORA cumplirá 20 (veinte) horas semanales en tareas administrativo-académicas de lunes a viernes de 16 a 20 hs.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar A LA LOCADORA por sus servicios, la suma total mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), con fondos provenientes del arancelamiento de la Licenciatura en Arte, mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios, previa emisión del comprobante correspondiente por parte de LA LOCADORA.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

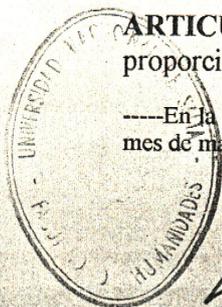
ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez por el período de tres (3) meses a partir del día 02 de mayo hasta el 31 de julio del cte. año, con opción a ser renovado.

ARTICULO 8°.- LA LOCADORA podrá percibir pagos adicionales por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTICULO 9°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que le corresponde por tal concepto estará a cargo de LA LOCADORA.

---En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dos, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-



[Signature]
Maria Angeles BENSI
DNI. 22.637.879

[Signature]
Catalina BULIUBASICH
Decana
Facultad de Humanidades - UNSa.